



# Municipalidad Distrital Santa Lucia

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



### ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDSL-2 "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

En la localidad de Santa Lucia, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2023, en las instalaciones de la municipalidad distrital de Santa Lucia, siendo las catorce horas con treinta minutos, se reúnen los miembros del comité de selección designado mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 032-2023-MDSL/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023/MDSL/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes, denominado "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO" a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación. Seguidamente el Presidente del Comité selección efectúa la verificación respectiva del Quórum necesario conforme establece el literal a) del numeral 46.2 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, estando con la presencia de los siguientes Miembros Titulares:

Presidente	HECTOR AGUILAR ALVAREZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD LOGISTICA DE
		Suplente			
Primer Miembro	CLAUDIA TORRES CUTIPA	Titular	X	Dependencia:	RESPONSIBLE VASO DE LECHE
		Suplente			
Segundo Miembro	EDWIN MAMANI CCOSI	Titular	X	Dependencia:	ALMACEN
		Suplente			

Se procede con los miembros del comité ya instalados, para la ejecución de los procedimientos, cronograma y con las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**PRIMERO: REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES** en cumplimiento del Art. N° 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al cronograma establecido, en sesión electrónica, el presidente del comité procede a ejecutar la apertura de la plataforma y verificación de los participantes registrados en la plataforma del SE@CE, haciendo mención que en la plataforma se registraron 04 participantes como se detalla:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10017025975	ENRIQUEZ QUISPE GLORIA MARINA	25/05/2023	Válido	25/05/2023	10017025975	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/05/2023	Válido	10/05/2023	20447978360	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/05/2023	Válido	10/05/2023	20604193053	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	11/05/2023	Válido	11/05/2023	20609577691	<input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="checkbox"/>

**SEGUNDO: PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS**, en cumplimiento del Art. N° 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al cronograma establecido, en sesión electrónica este COMITÉ DE SELECCION verifica el registro de propuestas presentas en digital y electrónico a través de la plataforma del SE@CE, siendo los que se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/05/2023	14:46:05	20604193053	30/05/2023	14:47:30	Enviado	Valido	<input type="radio"/> <input checked="" type="checkbox"/>

**TERCERO: ADMISION DE OFERTAS** Acto seguido se procede a la verificación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del Art. N° 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el resultado siguiente:

Se determina que la oferta del postor **INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple



# Municipalidad Distrital Santa Lucia

## UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Leche Evaporada Entera	Si Cumple
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Si Cumple
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

**CUARTO: EVALUACION DE OFERTAS** el comité procede a efectuar la evaluación de la única oferta declarada ADMITIDA, de conformidad del Art. 74° del RLCE, según factores de evaluación de las Bases Integradas, determinando el orden de prelación, conforme al siguiente detalle:

PARTICIPANTES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE FACTORES DE EVALUACION					PUNTAJE TOTAL
		A	B	C	D	E	
		PRECIO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES	
		PUNTAJE MAXIMA (50 PUNTOS)	PUNTAJE MAXIMA (20 PUNTOS)	PUNTAJE MAXIMA (20 PUNTOS)	PUNTAJE MAXIMA (05 PUNTOS)	PUNTAJE MAXIMA (05 PUNTOS)	
INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.	83,491.20	50	20	20	05	05	100

**QUINTO: CALIFICACION DE OFERTAS** el Comité de Selección procede a calificar a la única oferta, según orden de prelación, verificando que cumpla con los **Requisitos De Calificación** detallados en las Bases del presente procedimiento de selección, de conformidad a los numerales 75.1 y 75.2 del Art. 75° del RLCE.

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	1°
	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si Cumple
---	---	-----------

RESULTADO DE CALIFICACION	CALIFICA
---------------------------	----------

Con los resultados obtenidos, de la presentación de documentos exigidos en los términos de referencia de las notas finales y los requisitos de calificación y factores de evaluación los Miembros del Comité luego de las deliberaciones realizadas y de acuerdo a los procedimientos de la Ley De Contrataciones del Estado y su Reglamento determinan, culminar la presente sesión al haber culminado con la revisión de los documentos presentados por el único postor, finalmente en base a la calificación realizada el comité por UNANIMIDAD, efectúan **EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor, **INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.** por la suma total de **S/ 83,491.20 ( Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa Y Uno Con 20/100 soles)** el mismo que incluye todos los impuestos de ley a todo costo.

No existiendo más puntos que tratar los miembros del Comité de Selección, proceden a suscribir el acta en señal de conformidad, y se levanta la reunión siendo las 16:10 horas en el mismo lugar y fecha.

**HECTOR AGUILAR ALVAREZ**  
 Presidente CS

**CLAUDIA TORRES QUISPE**  
 Primer Miembro CS

**EDWIN MAMANI CCOSI**  
 Segundo Miembro CS